

1895-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 1800-DRPP-2025 de las once horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón Alvarado, de la provincia Cartago, se integró de forma incompleta, debido que, se encontraba pendiente de acreditar el cargo de un delegado territorial propietario, en virtud que, persistían las inconsistencia señálalas en el auto 1505-DRPP-2025 de once horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco, en la acreditación de **1- Juan Pablo Orozco Quirós**, cédula de identidad n.° 303550615 y **Dylan Joseph Loaiza Torres**, cédula de identidad n.° 305700864, como delegados territoriales propietarios, debido que, únicamente existía un cargo vacante que pueda ser ocupado; **2- Dylan Joseph Loaiza Torres**, cédula de identidad n.° 305700864, como tesorero suplente, ya que, el cargo se encuentra ocupado por el señor Juan Adolfo Fallas Badilla, cédula de identidad n.° 303050606.

Posteriormente, el día diecisiete de junio de dos mil veinticinco a las diecisiete horas con treinta y seis minutos, la agrupación política, remite a la cuenta de correo electrónico de este Departamento de Registro, documento ***“Solicitud urgente de Subsanación Alvarado Renovación- Conclusión cantones Cartago-Subsanación.”***, solicitando de acredite en la estructura del cantón de cita al señor **Dylan Joseph Loaiza Torres**, cédula de identidad n.° 305700864, como delegado territorial propietario.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900620700	IRIS QUIROS BARBOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
303550615	JUAN PABLO OROZCO QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
302740425	EDITH MORALES MONTENEGRO	TESORERO PROPIETARIO
112280988	ANDREY FROYLAN MONGE MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111130162	YESENIA VANESSA TORRES QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
303050606	JUAN ADOLFO FALLAS BADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305170975	MAURICIO JESUS ARROYO MONTENEGRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303050606	JUAN ADOLFO FALLAS BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900620700	IRIS QUIROS BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302740425	EDITH MORALES MONTENEGRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111130162	YESENIA VANESSA TORRES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305700864	DYLAN JOSEPH LOAIZA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303160223	LORENA SERRANO MONTENEGRO	TERRITORIAL SUPLENTE
112280988	ANDREY FROYLAN MONGE MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Nueva generación, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/rsm

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 08576-10366-2025